



SECCO QVARTO, AÑO DE MDC  
SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y  
SEIS.

que vna y otra me concedo...  
primero de cobrar...  
de los despachos dados para lo de...  
traslado, autorizado de qualquier Escriuano, que assi procede  
de mi voluntad. Y mando que desta mi cedula se tome la ra-  
zon por los Contadores del Reyno, y Escriuano mayor de Re-  
tas de millones. Fecha en Madrid a veinte y tres del  
mes de June de mil y seiscientos, y cinquenta y seis años,  
YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. ~~Diego~~  
dres de Villara. *Bar me acesgara*

*Concorda conuaga...  
me u gler...  
de Jueves...  
de...*

*Handwritten signature and scribbles, including the name 'Rodriguez'.*

*Faint, mostly illegible text visible through the paper from the reverse side.*

